

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C, 05 de AGOSTO de 2022

Hora: 9:00 A.M.

Ref.: Ordinario Laboral de única instancia No. 2021-00005

Demandante: **ELIANA YURANY SANTOS SANTANA**

Demandado: **SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S.**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante:	ELIANA YURANY SANTOS SANTANA
Apoderado Demandante:	JAIME ANDRÉS SANTANDER PORTILLA
Demandado:	DANIEL ANDRES YUNIS LONDOÑO
	Representante legal
	SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S
Apoderado demanda:	CAROLINA VALBUENA TALERO

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Procede el despacho a resolver el grado jurisdiccional de consulta dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 69 del CPT y la SS y lo decidido en la sentencia C-424 de 2015, por resultar la decisión motivo de consulta adversa al trabajador.

Nota en audiencia: Se conceden 10 minutos a las partes para que aleguen de conclusión

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. Conforme a lo anterior se revocarán los literales segundo, tercero y cuarto de la Sentencia Consultada.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia de la cláusula decimocuarta de contrato trabajo, suscrito entre ELIANA YURANY SANTOS SANTANA y SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA SAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: Condenar a SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA SAS, al pago del salario y de las prestaciones sociales a favor de la demandante en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS (2.463.111.00). Suma que deberá ser indexada de conformidad con el IPC certificado por el DANE al momento del pago.

CUARTO. ABSOLVER a la demandada SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., de la sanción moratoria

CUARTO: COSTAS en única instancia a cargo de la parte demandada.

QUINTO: Sin costas en esta Instancia.

SEXTA. Ordena devolver el expediente al juzgado de origen

Se notifica a las partes,

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4f8a714eb84b4f0d2210ce7550e8be20ed1a285833c6e5997b8c240f6bd4d1**

Documento generado en 05/08/2022 11:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>